III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Junta, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 04/2021 con cargo a bajas de partidas no comprometidas, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Gastos corrientes, suministros	5.000,00 €
	TOTAL	**5.000,00 €**

El anterior importe queda financiado a cargo a bajas de las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
Capítulo I	Personal	5.000,00 €
	TOTAL	**5.000,00 €**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 13 de diciembre de 2021.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/33.752/21)

BOCM-20211220-90